

AUTORIZA PERMISO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL EN VEHICULO ESTACIONADO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO EN LUGAR QUE SE SEÑALA DE PERSONA QUE SE INDICA.-

REQUINOA,

11 ABR 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso der Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza Que Indica.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 e 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO :

a.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por el interesado por trámite de permiso por actividad comercial en Vehículo Estacionado en Vehículo de lugar en Bien Nacional de Uso Público de persona que se individualiza más adelante.

b.- Memo N° 140 de fecha 22 de Marzo de 2024 del Director de Obras Municipales, en que señala que es factible la instalación en el lugar solicitado, respetando loa artículos 31°, 32°, 33°, 34° y 35° del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso der Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza Que Indica.

c.- Memo N° 040 de fecha 10 de Abril de 2024 del Jefe Depto. de Tránsito y Transporte Público, en que señala que la instalación de vehículo para la venta de frutas y hortalizas, no reviste ningún impedimento por parte de este Depto. no entorpeciendo el libre tránsito peatonal y vehicular.

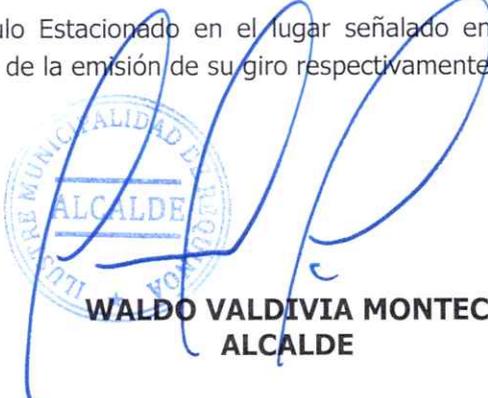
DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de **PERMISO DE VEHICULO ESTACIONADO PARA EFECTUAR ACTIVIDAD COMERCIAL** con "**VENTA DE FRUTAS Y HORTALIZAS**, el que se ubicará en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, ENTRE CALLE SAN IGNACIO Y LA CALLE TOPACIO**", de la **VILLA SAN IGNACIO**, comuna de Requinoa, a nombre de la persona natural Sr. **LISANDRO ANTONIO HENRIQUEZ DALIDET**, **RUT. N°** [REDACTED], en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra B de Vehículos Estacionales y/o Permisos con Instalaciones Provisorias No Permanentes, Artículos 31°, 32°, 33°, 34° y 35° del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza. Lo anterior, en virtud de los informes señalados precedentemente en el considerando de puntos b y c en que se emite la factibilidad del Director de Obras Municipales y del Jefe Depto. de Tránsito y Transporte Público, para la ejercicio de la actividad comercial en el lugar indicado respectivamente.-

ESTABLECESE que el Permiso del Vehículo Estacionado en el lugar señalado en el Bien Nacional de Uso Público, tendrá una vigencia de 03 meses, a contar de la emisión de su giro respectivamente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/MBQ/CRF/AST/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.